

NORMA VENEZOLANA

COVENIN
3533:1999

PRÓLOGO

La presente norma fue elaborada de acuerdo a las directrices del Comité Técnico de Normas Técnicas de Alimentos por el Subcomité Técnico SC11 Productos Diversos, a través del convenio para la elaboración de normas técnicas entre la Cámara de la Industria Venezolana de Especies Alcohólicas CIVEA y FONDONORMA, siendo aprobada por FONDONORMA en la reunión del Consejo Superior N° 1999-12 de fecha 14/12/1999.

En la elaboración de esta norma participaron las siguientes entidades: Ministerio de Salud y Desarrollo Social; Instituto Nacional de Higiene; CIBEP; Productora Fiestras; United Distillers; CIVEA; SENIAT; Rón Sarsa; Feres; Seagram de Venezuela; Universidad Simón Bolívar.

VODKA



FONDONORMA

COVENIO
3233:1999

NORMA
VENEZOLANA

PRÓLOGO

La presente norma fue elaborada de acuerdo a las directrices del Comité Técnico de Normalización **CT10 Productos Alimenticios** por el Subcomité Técnico **SC12 Productos Diversos**, a través del convenio para la elaboración de normas suscrito entre la **Cámara de la Industria Venezolana de Especies Alcohólicas CIVEA** y **FONDONORMA**, siendo aprobada por **FONDONORMA** en la reunión del Consejo Superior N° 1999-13 de fecha 14/12/1999.

En la elaboración de esta norma participaron las siguientes entidades: Ministerio de Salud y Desarrollo Social; Instituto Nacional de Higiene; CIEPE; Productora Enotria; United Destilers; CIVEA; SENIAT; Ron Santa Teresa; Seagram de Venezuela; Universidad Simón Bolívar.



1 OBJETO

Esta Norma Venezolana establece los requisitos que debe cumplir la bebida alcohólica denominada Vodka, para consumo humano.

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

Las siguientes normas contienen disposiciones que al ser citadas en este texto, constituyen requisitos de esta Norma Venezolana. Las ediciones citadas estaban en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda norma está sujeta a revisión, se recomienda, a aquellos que realicen acuerdos en base a ellas que analicen la conveniencia de usar las ediciones más recientes de las normas citadas seguidamente.

COVENIN 1338-86 Alimentos envasados - Muestreo.

COVENIN 2952-92 Norma general para el rotulado de alimentos envasados.

COVENIN 3041-93 Bebidas alcohólicas. Determinación de ésteres totales.

COVENIN 3042-93 Bebidas alcohólicas. Determinación del grado alcohólico.

COVENIN 3043-93 Bebidas alcohólicas. Determinación de Furfural.

COVENIN 3044-93 Bebidas alcohólicas destiladas. Determinación de aldehídos.

COVENIN 3045-93 Bebidas alcohólicas destiladas. Análisis cromatográfico.

COVENIN 3166-93 Bebidas alcohólicas. Determinación de Acidez total.

COVENIN 3168-93 Bebidas alcohólicas. Determinación de Alcoholes superiores.

COVENIN 3133/1:1997 (ISO2859-1:1997) Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1 Planes de muestreo por nivel de calidad aceptable (NCA) para inspección lote por lote.

COVENIN 10:12-005 Bebidas alcohólicas. Determinación de turbidez.

COVENIN 10:12-006 Bebidas alcohólicas. Determinación de color por espectrofotometría.

3 DEFINICIONES

Para los propósitos de esta Norma Venezolana se aplican las siguientes definiciones:

3.1 Vodka: Es la bebida alcohólica con un grado mayor a 40 °GL elaborada con alcohol rectificado neutro de origen agrícola, con la adición o no de ingredientes aprobados por la autoridad sanitaria correspondiente.

3.2 Vodka saborizado: Es el producto definido en 3.1, al cual se le han agregado saborizantes y/o colorantes para darle alguna característica especial.

4 MATERIALES Y ELABORACIÓN

Los ingredientes y aditivos utilizados en la elaboración de vodka deben ser aptos para consumo humano y cumplir con los requisitos establecidos en las Normas Venezolanas COVENIN y en las disposiciones sanitarias correspondientes.

En la elaboración de vodka se permiten las siguientes prácticas:

- 4.1 Tratamiento con carbón activado para la eliminación de aromas y sabores no deseados en el producto.
- 4.2 Ajuste de grado alcohólico con agua destilada o desmineralizada.
- 4.3 En el caso de vodka saborizada, se permite el uso de edulcorantes aprobados por la autoridad sanitaria competente.

5 REQUISITOS

El vodka debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 5.1 El vodka y el vodka saborizado deben cumplir con los requisitos fisicoquímicos (véase tabla 1).
- 5.2 El vodka no debe tener ningún aroma o sabor distinto del que es propio del alcohol etílico neutro.
- 5.3 El vodka debe ser un líquido transparente, libre de turbidez y de sólidos suspendidos.
- 5.4 El vodka saborizado debe tener el aroma y sabor propio de la especie con que está saborizado el producto.

6 MUESTREO

El muestreo se efectúa siguiendo los lineamientos básicos de las Normas Venezolanas COVENIN 1338 y 3133/1/1.

7 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN

7.1 Este capítulo está redactado con el criterio de ofrecer una guía al consumidor para determinar la calidad de lotes aislados a ser comercializados.

7.2 Criterio de aceptación del lote considerado

7.2.1 Defectos mayores. Corresponden al no cumplimiento de los requisitos fisicoquímicos (véase tabla 1) y al capítulo 5 Requisitos.

8 ENVASES, MARCACIÓN Y ROTULACIÓN

8.1 **Envases:** El vodka debe llenarse en envases limpios, sin contaminación interna, el diseño del empaque debe garantizar la seguridad y conservar la calidad interna desde el momento del envasamiento hasta su consumo final.

El material del empaque debe ser atóxico, inerte y apropiado para evitar aportar al producto olores y sabores no característicos. El sistema de cierre o tapa debe evitar la evaporación o derrame del producto.

8.2 Marcación y rotulación.

Los envases de vodka deben cumplir con lo establecido en la Norma Venezolana COVENIN 2952 y demás normativas vigente.

BIBLIOGRAFÍA

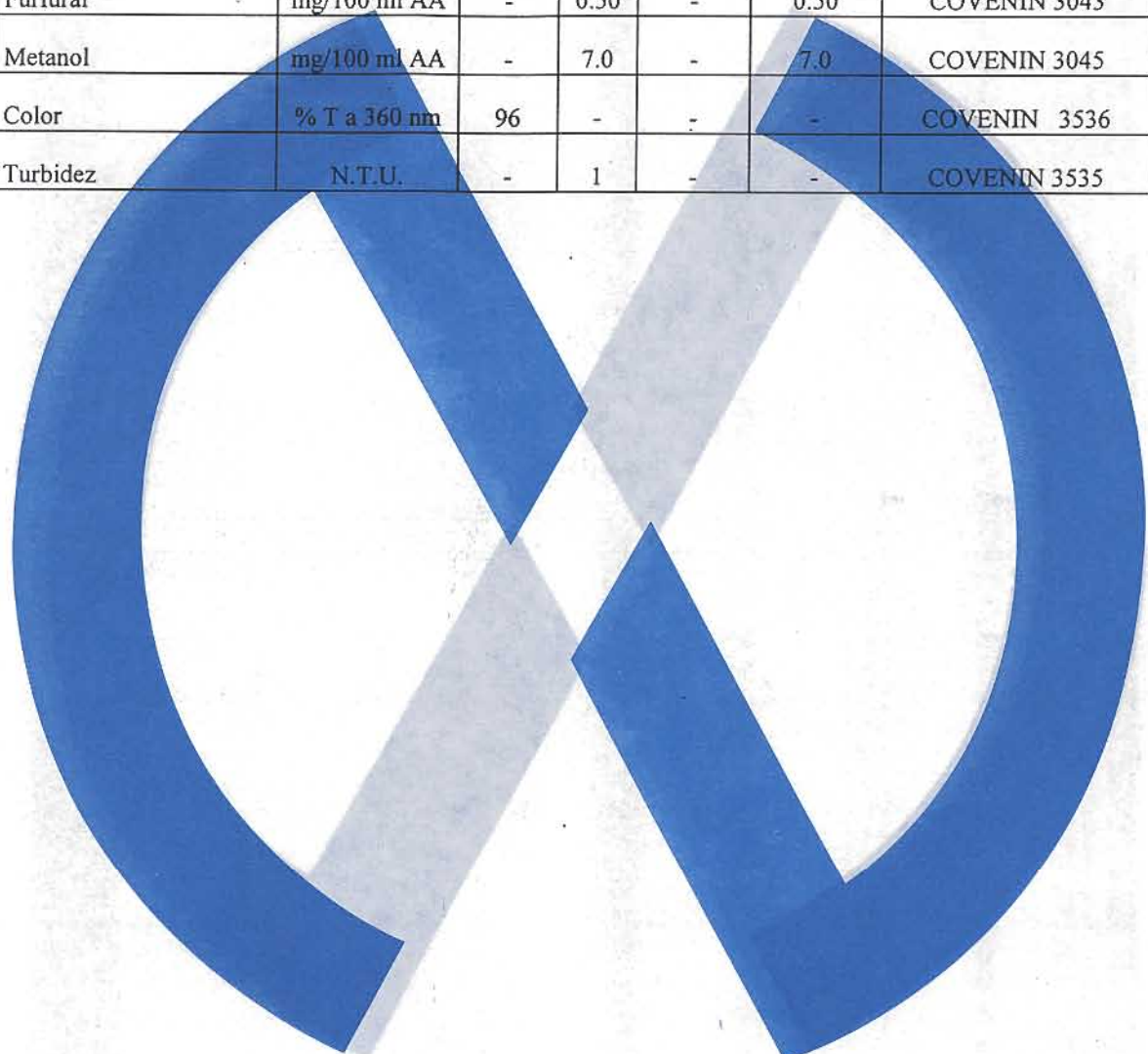
Gaceta Oficial de la República de Venezuela. N° 36.081. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. Buenas Prácticas de Fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos para consumo humano. Caracas; 07-11-1996

Reglamento de la Ley de alcohol y especies alcohólicas - Venezuela 1985.

Participaron en la elaboración de esta norma: Contreras, Andrés; Espinoza, María; Mora, Héctor; Oropeza, Patricia; Pérez, Eduardo; Rosas, Lisbeth.

Tabla 1. Requisitos fisicoquímicos

Característica	Unidades	Vodka		Vodka Saborizado		Método de Ensayo
		Min.	Max.	Min.	Max.	
Grado alcohólico	° GL	40	50	40	50	COVENIN 3042
Esteres totales	mg/100 ml AA	-	3.0	-	15.0	COVENIN 3041
Alcoholes superiores	mg/100 ml AA	-	2.0	-	10.0	COVENIN 3168
Aldehidos	mg/100 ml AA	-	3.0	-	4.0	COVENIN 3044
Furfural	mg/100 ml AA	-	0.50	-	0.50	COVENIN 3043
Metanol	mg/100 ml AA	-	7.0	-	7.0	COVENIN 3045
Color	% T a 360 nm	96	-	-	-	COVENIN 3536
Turbidez	N.T.U.	-	1	-	-	COVENIN 3535



COVENIN
3533:1999

CATEGORÍA
B

FONDONORMA

Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12

Telf. 575.41.11 Fax: 574.13.12

CARACAS

publicación de:



I.C.S: 67.160.10

ISBN: 980-06-2462-7

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS

Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.

Descriptores: Bebida alcohólica, vodka.